

# Alerta Regulatoria: Telecomunicaciones - Diciembre 2018

## **Aprueban la publicación para comentarios del Proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura de Telecomunicaciones**

El 6 de diciembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” la Resolución Ministerial N° 974-2018-MTC/01.03, mediante la cual se aprobó la publicación para comentarios del Proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MTC.

La resolución dispone un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de su publicación, para que los interesados puedan presentar comentarios.

A continuación, presentamos las principales modificaciones contenidas en el proyecto:

- Los operadores y proveedores de infraestructura pasiva de telecomunicaciones se encontrarían obligados a desmontar y retirar la infraestructura que no haya sido utilizada para la prestación del servicio durante un (1) año, contado desde la comunicación de finalización de instalación. El incumplimiento de esta obligación constituiría una infracción grave.
- Asimismo, se incorporarían las siguientes infracciones graves bajo competencia del MTC: (i) incumplir los lineamientos para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones mimetizadas; (ii) no realizar las mediciones de Límites Máximos Permisibles (“LMP”) dentro de los treinta (30) días calendario de instaladas las antenas o estaciones de radiocomunicación; (iii) no realizar mediciones anuales de los LMP dentro del plazo establecido; (iv) no presentar resultados de las mediciones a la dirección competente en el plazo establecido.

- Por otro lado, se plantea la modificación del Anexo 2 de la norma, el cual contiene los lineamientos para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones mimetizadas.
- Finalmente, se propone modificar la norma que establece Límites Máximos Permisibles de Radiaciones No Ionizantes en Telecomunicaciones, incorporando la potestad del MTC de solicitar la realización de mediciones de LMP en supuestos no contemplados en la norma, así como de solicitar la presentación de los resultados de dichas mediciones.

Para mayor información, por favor contactar a María del Rosario Quiroga ([rquiroga@estudiorodrigo.com](mailto:rquiroga@estudiorodrigo.com)) y/o Andrea Morelli ([amorelli@estudiorodrigo.com](mailto:amorelli@estudiorodrigo.com)).